

Buenos Aires, 10 de enero de 2018

RES. OAyF NO 1/2018

VISTO:

La Actuación Nº 30078/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DRADP N° 418/2017 el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia prestó conformidad a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Lic. María Fernanda García en reemplazo de la Lic. Jorgelina Sanz Cerbino y en las mismas condiciones de contratación de esta, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil por intermedio de la Dirección General de Auxiliares de la Justicia y la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional (v. Nota DGAJ N° 19/2017 y Nota SAAJ N° 465/2017 respectivamente). Asimismo adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/10).

Que al respecto, cabe destacar que la Lic. Jorgelina Sanz Cerbino prestaba servicios en la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil por el monto de veintiún mil doscientos cincuenta pesos (\$21.250,00) mensuales, y mediante Nota de fecha 11 de diciembre del corriente renunció al contrato de locación de servicios celebrado con este Consejo (autorizado mediante Resolución OAyF N° 352/2014).

Que como resulta evidente la Presidencia de este Consejo ha otorgado su conformidad para proceder con la contratación propiciada (v. Memo DRADP Nº 418/2017 de fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento de la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (fs. 12/13).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Sra. María Fernanda García (fs. 17/18).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 8062/2018. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que "Respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución CM Nº 2/2012". Asimismo, destacó que "la contratación que nos ocupa tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y que "la actividad a realizar por la contratada podrá sufrir modificaciones para ser adecuadas a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos". Finalmente, concluyó que "(...) no

existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones" (fs. 22).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Lic. María Fernanda García para que preste sus servicios en la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil por el monto de veintiún mil doscientos cincuenta pesos (\$21.250,00) mensuales, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2018.

Que finalmente, corresponderá dar intervênción a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y la Resolución Presidencia Nº 391/2013;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Lic. María Fernanda García para que preste sus servicios en la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil por el monto de veintiún mil doscientos cincuenta pesos (\$21.250,00) mensuales, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2018.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1º del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3º: Registrese, publiquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Secretaría de Apoyo Administrativo -y por su intermedio a la Dirección General de Auxiliares de la Justicia y a la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF Nº OAA /2018

JUAN JOSE MILONE

Director General Direction General de Obras, Servicios Generales y Seguridad Consejo de la Magistratura de la CABA